



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** APROBACION Y ADJUDICACION CDI 1/2023 POR URG OBRA “REACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN DE TÉCNICA EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS FVET-UBA” FONDOS SPU-ME. EX-2022-05681428- -UBA-DMESA#SG\_FVET

---

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05681428- -UBA-DMESA#SG\_FVET, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente del VISTO se tramita la ejecución de la obra es la “REACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN DE TÉCNICA EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UBA”, en el marco del Programa “OBRAS COMPLEMENTARIAS”, que se ejecutará con fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por resolución REDEC-2023-22-UBA-DCT\_FVET, se autorizó la iniciación del presente trámite, por el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2023, POR URGENCIA, como así también se aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) y demás documentos licitatorios que rigen el proceso. Asimismo se encomienda a la Dirección de Contrataciones realizar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio, y se la autoriza a emitir circulares con y sin consulta durante el procedimiento de selección. Por otra parte se ratifica el nombramiento de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS creada por Resolución (D) N° 2.665/2019.

Que en el PCP, y demás documentos licitatorios, se estableció fecha de apertura para el 9 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Que obra constancia de difusión de la convocatoria en el sitio web de esta Facultad.

Que luce constancia de remisión de invitaciones a cotizar a las empresas listadas, las que se realizaron mediante correo electrónico, adjuntando al mismo el PBCP y demás documentos licitatorios que rigen el proceso.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES informa que ha publicado la convocatoria y enviados los correos de invitación a cotizar a las empresas que se encuentran en lista de firmas a invitar. Deja constancia que los PLIEGOS GENERALES, ANEXOS I y II de la Resolución CS 1861/2010, no fueron agregados en esta etapa al utilizarse los agregados en orden 50 a 57, inclusive, siendo que estos fueron agregados en la etapa aprobatoria como documentos PLIEGO (GEDO PLIEG), resultando innecesaria su duplicidad. Asimismo informa que la convocatoria fue publicada en el sitio web de esta Facultad.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO (DGRF), mediante correo electrónico del 3 de febrero informa la necesidad de realizar aclaraciones y solicita emitir la circular sin consulta N° 1, adjuntando al mismo el documento pertinente.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el 3 de febrero del presente año, emite, publica en la web y notifica a las firmas invitadas, la CIRCULAR ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA N° 1/2023.

Que, vencido el plazo determinado, se labró el ACTA DE APERTURA N° 4/2023, agregándose al expediente como ACTA-2023-00817216-UBA-DCCP#SG\_FVET, asentándose que se presentaron CUATRO (4) oferentes:

1) HIPSOMÉTRICA S.R.L., CUIT: 30-71414423-1, quiénes cotizan por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$29.332.200,00); 2) BELLUNO BIM S.R.L., CUIT: 30-71580124-4, que cotiza por el monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$42.140.749,31); 3) JORGE OSVALDO BRUZOS, CUIT: 20-17023117-2, que cotiza por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.646.949,68); 4) INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, quién cotiza por el monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 26.777.762,00).

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES informa que ha ingresado al sistema PILAGÁ las garantías de oferta de las firmas oferentes, señalando además que las mismas fueron entregadas a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS DE FONDOS para su resguardo, remitiendo las actuaciones a dicha área a sus fines.

Que la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS agrega constancia de ingreso de garantía emitida por el sistema.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES remite lo actuado al Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), para su conocimiento y a los fines de su competencia, en virtud de lo determinado en los Artículos 70 y 200 CODIGO.UBA I-53.

Que RUPUBA toma intervención de su competencia, informando que las empresas oferentes. se encuentran inscriptas. Asimismo, como archivos embebidos, adjunta constancias de consulta a la AFIP de donde surge que las firmas BELLUNO BIM S.R.L. y JORGE OSVALDO BRUZOS poseen deudas exigibles, encontrándose en condiciones las correspondientes a HIPSOMÉTRICA S.R.L. e IBASA.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES efectúa los controles administrativos de las ofertas, agregando cuadros comparativos de los indicadores de situación económica financiera de los oferentes y control de documentación presentada por los oferentes.

Que la DGRF, mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2023, adjunta observaciones de la oferta presentada por la firma IBASA.

Que en consecuencia de los controles administrativos y técnicos la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES realiza los informes de cada una de las ofertas presentadas, señalando las subsanaciones que en su caso deben efectuarse.

Que, mediante correos electrónicos del 20 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES remite a las firmas oferentes los informes correspondientes solicitando las subsanaciones de sus ofertas.

Que consta las subsanaciones de los oferentes HIPSOMÉTRICA S.R.L. e IBASA.

Que luce agregado el cuadro comparativo de ofertas.

Que consta el informe de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, IF-2023-02251571-UBA-DCCP#SG\_FVET, expresando que vencido el plazo para subsanar las ofertas las correspondientes a HIPSOMÉTRICA S.R.L. e IBASA se encuentran en condiciones administrativas, habiendo subsanado sus presentaciones en tiempo y forma y señala que las pertinentes a las empresas BELLUNO BIM S.R.L. y JORGE OSVALDO BRUZZOS han sido desestimadas administrativamente por no presentar en tiempo y forma las subsanaciones requeridas, remitiendo en consecuencia las

actuaciones al solicitante, a fin de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos y emitir la opinión de su competencia.

Que el área requirente se expide mediante informe del 5 de abril de 2023, agregándose éste al expediente como COPDI-2023-02291869-UBA-DRFH#DCT\_FVET, quien señala que analizadas las ofertas admisibles administrativamente, de acuerdo a informe la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, las mismas responden técnicamente a las especificaciones establecidas en el pliego, recomendando en definitiva que la propuesta presentada por la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, debe ser preadjudicada por ser la más conveniente al ser la de menor precio y tener antecedentes satisfactorios al desempeñarse previamente en otros trabajos en esta Facultad.

Que la COMISIÓN EVALUADORA emite opinión de su competencia mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 3/2023, del 11 de abril de 2023, IF-2023-02385019-UBA-DCCP#SG\_FVET, determinando que el primer orden de mérito corresponde a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (IBASA), CUIT: 30-69642988-6, por ser su oferta admisible en sus aspectos administrativos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo su precio el menor de las ofertas presentadas y resultar conveniente. Asimismo, desestiman las ofertas de BELLUNO BIM S.R.L. y JORGE OSVALDO BRUZOS por no haber efectuado la subsanación en tiempo y forma.

Que obra constancia de difusión del DICTAMEN DE EVALUACIÓN en el sitio WEB de esta Facultad, Sección Contrataciones.

Que luce agregada constancia de notificación del DICTAMEN DE EVALUACIÓN a los oferentes, la cual se realizó mediante correo electrónico, del 12 de abril de 2023.

Que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, habiendo vencido el plazo para la presentación de impugnaciones al DICTAMEN DE EVALUACIÓN, y sin recibir observaciones, remite las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitió el Dictamen de su competencia IF-2023-02602228-UBA-DAJ#DCT\_FVET, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19.549/1972, Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado para la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES por Capítulo A CÓDIGO.UBA I-60, dictamen que se comparte e integra la presente como motivación.

Que la SUBSECRETARÍA DE HACIENDA tomó conocimiento de lo actuado y en consecuencia de la diferencia existente entre los fondos asignados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el monto preadjudicado por la COMISIÓN EVALUADORA, y considerando la notificación del ministerio sobre la no asignación de fondos adicionales

y que la obra resulta de gran importancia para esta unidad académica, determina que la diferencia de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$6.777.762,00) "...sea cubierta momentáneamente con recursos propios y se realizarán las gestiones necesarias para solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la posibilidad de solventar el monto adicional que resulta de esta tramitación”.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO informa los datos correspondientes a la afectación contable pertinente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 11 del Decreto N° 1023/2001; con lo dispuesto por los Artículos 9, 10, 11 y 106.2 CÓDIGO.UBA I-54; lo determinado en el Artículo 2° de la resolución rector RREC-2022-154-UBA-REC, y por el Artículo 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2023, POR URGENCIA, para la contratación y ejecución de la Obra Pública “REACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN DE TÉCNICA EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UBA”, en el marco del Programa “OBRAS COMPLEMENTARIAS”, que se ejecutará con fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°.- Desestímese las ofertas de las firmas BELLUNO BIM S.R.L., CUIT: 30-71580124-4, y JORGE OSVALDO BRUZOS, CUIT: 20-17023117-2, por no subsanar sus presentaciones en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105.11 CÓDIGO.UBA I-54.

ARTICULO 3°.- Adjudíquese, la Contratación referida en el Artículo 1° de la presente medida, a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A (IBASA),CUIT: 30-69642988-6, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 26.777.762,00).

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos específicos establecidos por resolución RREC-2021-1867-UBA-REC, imputándose de la siguiente manera: con cargo a Financiamiento 13 - Programa 05 - Subprograma 00 – Proyecto 61 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V., la suma de PESOS VEINTE

MILLONES (\$20.000.000,00). La diferencias restantes con cargo a Financiamiento 11 - Programa 06 - Subprograma 05 – Proyecto 19 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V., la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.998.316,92); con cargo a Financiamiento 12 - Programa 04 - Subprograma 01 – Proyecto 04 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$459.701,89); con cargo a Financiamiento 12 - Programa 04 - Subprograma 01 – Proyecto 04 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$318.060,11); y con cargo a Financiamiento 12 - Programa 06 - Subprograma 08 – Proyecto 54 - Finalidad 03 - Función 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Ejercicio Financiero 2023 - F.C.V, la suma de PESOS UN MILLÓN UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$1.001.683,08).

ARTICULO 5°.- Preséntese la rendición de los fondos en la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR, de acuerdo a la normativa establecida mediante RESOL-2021-600-APN-ME, dentro de los doce (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° de la resolución mencionada en el Artículo 3° del presente acto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y pase a la DIRECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO para las registraciones pertinentes. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN CONTRATACIONES para publicación en el sitio web y notificación a los interesados, solicitar la correspondiente garantía de adjudicación, y confección del respectivo contrato. Luego, archívese.